GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	**GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**CÓDIGO: GA-GC-FR- 083**
	FORMATO SOLICITUD DE SUSPENSIÓN	**VERSIÓN: 001** **FECHA: 12-08-2025** **Página: 1 de 3**

Florencia 16 de febrero De 2026

Doctor(a)
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
DIRECTORA TECNICA DE CONTRATACION
DELEGADA COMO ORDENADORAS DEL GASTO.
SEGÚN RESOLUCIÓN 002017 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
Gobernación del Caquetá

Ref. SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 202500001002 de fecha 05/12/2025

Cordial saludo,

Se solicita modificación, adición o prórroga del Contrato No. CONTRATO 2025 00001002 de fecha 05/12/2025, que se identifica a continuación:

No. DEL CONTRATO	202500001002	**PROCESO DE CONTRATACION N°**	DC-IN-CMA-015-2025
CONTRATISTA	JOMA INGENIERIA S.A.S	**IDENTIFICACIÓN**	901.213.596-0
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON TRANSFORMADOR EN POSTE PARA LA VEREDA LOS CAUCHOS, RIO CLARO Y FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ		
VALOR	TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($304.375.767,00).	**INVERSIÓN**	X
		FUNCIONAMIENTO	
		N° PROYECTO	202500001002
		RUBRO	2.3.2.02.02.005.16-16-1.2.3.1.19-21-2102-2102015-210201500-202500000032834
FECHA DE INICIO	17/12/2025	**FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN**	28/02/2026
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2026		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO Secretaria De Infraestructura		
VALOR Y FECHA DEL CDP	CDP 2025091774 DEL 18/09/2025 TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($304.375.767,00).		

1. DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato de interventoría se encuentra en ejecución, realizando el seguimiento integral a los Contratos de Obra No. 202500000993 y No. 202500000990.

No obstante, debido a las situaciones de orden público presentadas en el municipio de Cartagena del Chairá y las condiciones climáticas adversas registradas en la zona de intervención, la Entidad procedió a tramitar la suspensión del contrato principal de obra.

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es accesorio y depende directamente de la ejecución del contrato de obra, resulta procedente suspender en los mismos términos y por el mismo período.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL

La suspensión es necesaria porque:

- No existen actividades constructivas en ejecución que requieran supervisión permanente en campo.
- Garantiza coherencia jurídica y administrativa entre el contrato principal y el contrato derivado.
- Evita generar obligaciones sin actividad contractual asociada.
- Protege la correcta administración de los recursos públicos.

3. SUSTENTO LEGAL Y/O SOPORTE JURÍDICO QUE SUSTENTA LA SUSPENSIÓN

La solicitud se fundamenta en:

- **Cláusula Décima Tercera – Suspensión Temporal del Contrato**, que permite la suspensión por fuerza mayor o circunstancias ajenas al contratista relacionadas con la continuidad técnica y legal de la ejecución contractual.
- **Ley 80 de 1993 — Artículos 4, 5 y 27**: deber de protección del interés público, ejecución idónea del objeto y equilibrio económico del contrato.
- **Artículo 32 Ley 1150 de 2007**: prevalencia del cumplimiento técnico y legal del objeto contratado.
- **RETIE** como requisito técnico obligatorio para energización y entrega de sistemas eléctricos (Res. 90708/2013 MinMinas y normas que lo modifican).

Estas normas hacen procedente la suspensión para evitar que se configure un incumplimiento imputable al contratista por hechos no atribuibles a éste y garantizar la legalidad del recibo final.

4. ANEXOS A LA SOLICITUD

- Solicitud de suspensión del contrato de obra No. 202500000993.
- Solicitud de suspensión del contrato de obra No. 202500000990.
- Solicitud y viabilidad del interventor.

Cordialmente,

POR LA ENTIDAD	POR LA INTERVENTORÍA
NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO **C.C. 1.032.507.321 Bogotá - DC** **Secretaria de Infraestructura –Gestor PDA**	**JOSE MANUEL ARCE FERNÁNDEZ** Representante legal Joma ingeniería SAS Interventor

Proyectó:
Luis Antonio Vesga Rueda
Profesional contratista/ Contrato 202600000283
Secretaria de Infraestructura
Gobernación del Caquetá